



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Table with 2 columns: Denominación de la Contratación, Finalidad Pública de la Contratación, and Objetivo de la Contratación. Row 1 details the contract for sample collection in the Jauja region for a vegetation dynamics study.

Table with 2 columns: Unidad Organizacional and Actividad del P.O.I./Acción Estratégica PEI. Row 2 identifies the DGI unit and the specific contract management activity.

Table with 2 columns: Características del Servicio y Condiciones de la Contratación. Row 3 lists activities (field measurements), materials (none), and delivery schedules (30, 60, and 90 days).

Dra. Claudia Cecilia Caro Vera Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>Cuarto entregable hasta los 120 días calendarios después de notificada la orden de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entregar un reporte de monitoreo de campo en base en los cinco protocolos de campo elaborado. <p><i>*La presentación del entregable será por mesa de partes físico y/o virtual de la Responsable técnica (correos: ccaro@lamolina.edu.pe y/o asistenteuapi@lamolina.edu.pe)</i></p>
MODALIDAD DE PAGO	A Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN											
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio, este se prestará en uno de los sitios de estudio seleccionados por el proyecto: IRD JAUJA, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.										
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica										
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta 120 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable</td> <td>Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable</td> <td>Hasta 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td>Tercer entregable</td> <td>Hasta 90 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td>Cuarto entregable</td> <td>Hasta 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Primer entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Segundo entregable	Hasta 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Tercer entregable	Hasta 90 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Cuarto entregable	Hasta 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
	ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA									
	Primer entregable	Hasta 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.									
	Segundo entregable	Hasta 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.									
Tercer entregable	Hasta 90 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.										
Cuarto entregable	Hasta 120 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.										
Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento											

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>CCI Vinculado al RUC.</p> <p>Formación Académica: Estudiante de la carrera de Agronomía o afines, a partir del sexto ciclo, domiciliado en la zona de estudio.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No requiere

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO								
6. UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.900.10.01 – Contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA							
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.							
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria. El pago se efectuará en cuatro (04) armadas de la siguiente forma:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Armada</th> <th>Entregable</th> <th>CONDICIÓN DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N° Armada	Entregable	CONDICIÓN DE PAGO	PORCENTAJE A PAGAR			
N° Armada	Entregable	CONDICIÓN DE PAGO	PORCENTAJE A PAGAR					



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	1	Primer entregable	Presentación del primer entregable, correspondiente al contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA con la conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto.	25%
	2	Segundo entregable	Presentación del segundo entregable, correspondiente al contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA con la conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto.	25%
	3	Tercer entregable	Presentación del tercer entregable, correspondiente al contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA con la conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto.	25%
	4	Cuarto entregable	Presentación del cuarto entregable, correspondiente al contrato N° PE501088034-2024-PROCIENCIA con la conformidad por parte del Responsable Técnico del proyecto.	25%
	TOTAL			100%

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores. Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
8. CONFIDENCIALIDAD.	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA

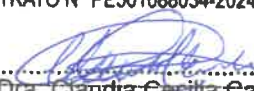
Dra. Claudia Cecilia Caro Vera
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA</p> <p> Dra. Claudia Cecilia Caro Vera RESPONSABLE TECNICO CONTRATO N° PE501088034-2024-PROCIENCIA</p>	